



## CIRCULAR No. na 01 5 1

PARA:

ENTIDADES FINANCIERAS, COOPERATIVAS, BANCOS, FONDOS Y ENTIDADES

OPERADORAS DE LIBRANZA.

DE:

DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA

Secretario de Educación

ASUNTO:

APLICACIÓN LEY 1527 DE ABRIL 27 DE 2012 — DESCUENTOS POR

LIBRANZA.

FECHA:

10 DE ABRIL DE 2014

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1527 de 2012, "Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones", la Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué, se permite comunicar que se acoge a las disposiciones establecidas en esta ley, para la aplicación de los descuentos comerciales a efectuar mensualmente en la nómina de los Servidores Públicos vinculados al planta global de cargos de la entidad.

Por lo anterior y en concordancia con la Ley 1527 de 2012, es necesario que las entidades con las cuales los funcionarios adquieren obligaciones, deben remitir a la Secretaria de Educación, la certificación del código de Runeol, otorgado por el Ministerio de Hacienda, el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente actualizado, la cedula del representante legal de la entidad y la certificación de la cuenta bancaria, hasta el 30 de Mayo de 2014.

Se aclara que para la atención de las solicitudes de descuento se seguirá con el procedimiento establecido es decir:

- El reporte de novedades de descuentos a empleados de la SEM IBAGUE se efectuara a través de la plataforma del Sistema de Atención al Ciudadano S.A.C. con el usuario que fue asignado a cada entidad.
- 2. El proceso de visacion se realizara así:
  - se debe cargar el requerimiento por SAC adjuntando el archivo plano y los documentos soportes del mismo (libranzas, copia de cedula, paz y salvo, entre otros),
  - una vez cargado este requerimiento ir al día siguiente a la oficina de nomina con las libranzas en físico dejarlas con el funcionario encargado para su respectiva revisión, cargue y visacion de las mismas. Luego de ser entregadas al funcionario se darán dos días hábiles para la devolución de las mismas.
- 3. Las relaciones de novedades de retíros deben ser radicadas dentro de los primeros Cinco (5) días hábiles de cada mes, con el objetivo de que se cargue la información de manera oportuna y que operen para la nómina del mismo mes en que fueron cargadas en el sistema.

Por último les comunico que las libranzas que se carguen en la plataforma del SAC que no estén visadas no podrán ser incorporada en el sistema de Información HUMANO, por ende toda libranza debe ser visada por la oficina de nomina.

DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA

Secretario de Educación

Oscar Gallego

Proyecto: Pilar C.